



VERSIÓN ABREVIADA

PROGRAMA "ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS"

"El hombre es enemigo de lo que ignora: enseña una lengua y evitarás una guerra.
Expande una cultura y acercarás un pueblo a otro"

Naím Boutanos

**INDICE DEL PLAN COMPLETO
PLAN DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO EN ANDALUCÍA**

ÍNDICE

I. Introducción

II. La Educación Lingüística en el entorno comunitario europeo

- 2.1. El marco normativo y estatutario
- 2.2. La situación de la enseñanza de las lenguas extranjeras en Europa
- 2.3. La situación de la enseñanza de las lenguas extranjeras España
 - 2.3.1. Las Comunidades Autónomas
 - 2.3.2. La Comunidad Autónoma de Andalucía

III. El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía

- 3.1. Objetivos generales del Plan
- 3.2. Programas específicos
 - 3.2. 1. Programa: "Centros Bilingües"
 - 3.2.2. Programa: "Escuelas Oficiales de Idiomas"
 - 3.2.3. Programa: "Plurilingüismo y Profesorado"
 - 3.2.4. Programa: "Plurilingüismo y Sociedad"
 - 3.2.5. Programa: "Plurilingüismo e Interculturalidad"
- 3.3. Hacia un nuevo modelo metodológico
 - 3.3.1. Enseñanzas Obligatoria y Postobligatoria
 - 3.3.2. Formación Profesional Específica
 - 3.3.3. Escuelas Oficiales de Idiomas
 - 3.3.4. El currículo integrado de las lenguas
- 3.4. Organización del Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía
- 3.5. Evaluación del Plan y de los diferentes Programas

IV. Financiación del Plan

Bibliografía

Relación general de acciones

I. Introducción

Desde la implantación de la escuela moderna en Europa, hace algo más de un siglo, los responsables políticos han intentado adaptar los sistemas educativos a las nuevas necesidades y a la evolución de los conocimientos. Como consecuencia de los cambios tecnológicos, sociales y económicos, las expectativas de innovación en el contexto educativo se han multiplicado muy rápidamente en las tres últimas décadas, influyendo en la organización de los sistemas educativos y, muy especialmente, en sus actores. Para un futuro inmediato, los cambios esperados atañen a las orientaciones pedagógicas, los currículos y la gestión de los centros docentes. El primer decenio del siglo XXI constituirá, pues, un importante hito en materia de política educativa.

Por otra parte, el desarrollo de la sociedad del conocimiento subraya la importancia de garantizar a toda la ciudadanía una educación de calidad. Las conclusiones de la Cumbre de Lisboa (marzo 2000) pusieron claramente de manifiesto que "...los sistemas europeos de educación y formación deben adaptarse tanto a las necesidades de la sociedad del conocimiento como a la necesidad de incrementar el nivel de empleo y de mejorar su calidad". Por ello, reforzar la eficacia y la igualdad de los sistemas educativos constituye el objetivo prioritario de las administraciones públicas.

Asimismo, el fenómeno de la mundialización experimentado por la sociedad ha traído aparejadas múltiples consecuencias socioeconómicas, políticas y culturales a una escala extraordinaria. Sin duda la historia nos demuestra que el cambio es lo único permanente, pero quizás la novedad de nuestro tiempo no sea otra que la velocidad con que estos cambios se traducen en un proceso de globalización sin precedentes en la historia de la humanidad. Un proceso irreversible que requiere de un gran esfuerzo de adaptación a las nuevas realidades para el conjunto de la sociedad y sitúa a los gobiernos y a las administraciones ante nuevos retos que afrontar con soluciones imaginativas. Un esfuerzo de adaptación que la Junta de Andalucía ha denominado Segunda Modernización de Andalucía y conforma el conjunto de iniciativas del Gobierno Andaluz para la presente legislatura.

En este marco se ubica el Plan de Fomento del Plurilingüismo que responde a una necesidad de la sociedad andaluza ante los nuevos tiempos. De hecho el documento *Estrategias y propuestas para la segunda modernización de Andalucía*, señala expresamente que en Andalucía "debemos plantearnos de manera rotunda el reto educativo del conocimiento de otras lenguas en el marco de un mundo global, como instrumento fundamental, para asegurar las posibilidades de éxito y de compartir un futuro mejor". Y es que como señala el propio documento la lengua es un elemento clave de nuestras vidas: "Somos seres que sabemos pensar y expresarnos e intercambiar ideas, gracias al uso de la lengua, de ahí que cualquier debate que implique imaginar cómo tenemos que estar en una nueva o renovada sociedad o civilización, se tiene que hacer necesariamente conociendo en qué lengua nos vamos a expresar, cuál va a ser la lengua común y de qué modo se utilizarán las lenguas de origen, cuya diversidad es fuente de riqueza y un patrimonio de la humanidad".

Pero, el proceso de mundialización ha generado en el ámbito lingüístico una idea, fomentada desde algunos sectores, que sostiene la necesidad de unificar las lenguas y, por ende, las culturas, en una única "lingua franca" que dé respuestas a las exigencias que impone esta nueva realidad social. Ideas reduccionistas que ignoran la riqueza que aportan el plurilingüismo y el propio proceso de enseñanza / aprendizaje de una lengua. Y es que, además de que el aprendizaje de un idioma supone el desarrollo de competencias lingüísticas, textuales, discursivas y culturales, otorgando a las lenguas el carácter de vehículos culturales por excelencia, este proceso de enseñanza / aprendizaje permite lo que se ha llamado, con razón, el "diálogo de culturas", pues la clase de lenguas extranjeras es el primer espacio de encuentro y donde el profesor o profesora pasa a ser un "mediador" entre la cultura materna y la extranjera, situándose entre el universo conocido y lo exterior y remoto.

Desde esta perspectiva se llega a la conclusión de que cuantas más lenguas aprenda el ciudadano o la ciudadana, más se afirmará en su propia lengua, al permitirle comprender con lucidez la lengua propia, comunicarse en las demás desde un plano de igualdad y, lo que es más importante, aprehender las otras culturas como estadio fundamental para el respeto hacia las mismas.

El Consejo de Europa, atento a la situación que en el ámbito lingüístico y cultural se vive en el Viejo Continente, ha mostrado un abierto interés por el enfoque que se da al proceso de enseñanza / aprendizaje de lenguas. Y así, se ha decantado por potenciar el concepto de plurilingüismo frente al de multilingüismo, entendido éste último como el conocimiento o la coexistencia de varias lenguas en una sociedad determinada.

El enfoque plurilingüe pretende ir más allá y así fue recogido en el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación*, elaborado por el Departamento de Política Lingüística del Consejo de Europa. En dicho documento se exponen con claridad las pretensiones del plurilingüismo, al afirmar que gracias a él se "enfatisa el hecho de que conforme se expande la experiencia lingüística de un individuo en los entornos culturales de una lengua, desde el lenguaje familiar hasta el de la sociedad en general, y después hasta las lenguas de otros pueblos (ya sean aprendidas en la escuela o en la universidad, o por experiencia directa), el individuo no guarda estas lenguas y culturas en compartimentos mentales estrictamente separados, sino que desarrolla una competencia comunicativa a la que contribuyen todos los conocimientos y las experiencias lingüísticas y en la que las lenguas se relacionan entre sí e interactúan. En situaciones distintas, una persona puede recurrir con flexibilidad a partes diferentes de esta competencia para conseguir una comunicación eficaz con un interlocutor concreto."

A todas estas razones obedece el Plan de Fomento del Plurilingüismo que se pone en marcha en nuestra Comunidad Autónoma, un Plan que se recoge en el programa electoral del PSOE y fue concretado por el Presidente de la Junta de Andalucía en su discurso de investidura.

El programa señala expresamente: "Elaboraremos un plan integral para conseguir la implantación paulatina de un bilingüismo funcional". El propio programa apunta ya algunas líneas generales tales como completar la red de Escuelas Oficiales de Enseñanzas de Idiomas; desarrollar e impulsar un sistema

puntero de enseñanza de idiomas en red; e incentivar al profesorado, ampliar sus licencias por estudios y favorecer las estancias formativas en el extranjero y el intercambio con el profesorado de otros países de la Unión Europea, con el objetivo de que contribuyan a impulsar el conocimiento y uso de las lenguas y su aplicación en la docencia.

Además, el discurso de investidura concretó estas líneas generales en dos acciones: ampliar el número de horas dedicadas al estudio de las lenguas extranjeras e implantar la enseñanza de asignaturas y materias del currículo en idiomas en una red de 400 Centros Bilingües en la presente legislatura.

En consecuencia, la decidida voluntad de la Junta de Andalucía por elaborar un plan integral para la promoción del plurilingüismo entre la ciudadanía andaluza obedece al diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma, en el marco de los objetivos europeos en esta materia. Con ello, se persigue que los andaluces y las andaluzas, además de dominar su lengua materna, logren expresarse en otros idiomas y consigan conocer las culturas de nuestro entorno.

La política lingüística que la Junta de Andalucía se propone desarrollar se sustenta en unas claras finalidades que han de ser promovidas por la escuela y que se hallan explicitadas por el Consejo de Europa, cuando afirma que la ciudadanía democrática, impulsada por la escuela, fomentará la participación activa, la cohesión social, la equidad y la solidaridad. Además, propiciará la inserción, la participación, la cultura y los valores, asumiendo sus responsabilidades y ejerciendo sus derechos dentro de la sociedad.

Las principales líneas que esta política lingüística incorporará vienen marcadas por la aptitud a convivir con los demás, a cooperar, a construir y a implantar proyectos comunes, a tomar responsabilidades. La formación plurilingüe y pluricultural los facultará para aceptar las diferencias, establecer relaciones constructivas con los demás, resolver de manera no violenta los conflictos, asumir responsabilidades, participar en la toma de decisiones y utilizar mecanismos de protección de los derechos de las mujeres y de los hombres.

Por otra parte, las cuestiones relativas a la lengua, la identidad y la participación son compartidas por las políticas adoptadas por los Estados Miembros de la Unión Europea, tanto en materia lingüística, como en el desarrollo de la ciudadanía, y ello hay que relacionarlo, asimismo, con las diferentes Comunicaciones y Recomendaciones de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, especialmente con las contenidas en el documento Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística, un Plan de acción 2004/2006. En consecuencia, son ejes fundamentales de estas políticas educativas la toma de conciencia y el respeto a los derechos del hombre y de la mujer, como base jurídica y ética de la ciudadanía y de la educación, pues la lengua constituye la marca de identidad social y cultural más importante y la colectividad internacional es esencialmente multilingüe. Así pues, la educación para el plurilingüismo lingüístico y cultural y para la tolerancia removerán los obstáculos para que el alumnado andaluz participe activamente en un contexto cada vez más mundializado.

Al mismo tiempo, el conocimiento y la práctica de otras lenguas distintas a la materna, constituirán un poderoso instrumento contra el racismo y la xenofobia. Es obvio que la mejor protección contra estas amenazas queda garantizada por el conocimiento y la experiencia directa de la realidad del otro y por el incremento de las capacidades comunicativas. Por otro lado, la necesidad de movilidad y el acceso a la información hacen que las competencias reales para comunicarse, más allá de las fronteras lingüísticas, sean un elemento indispensable para que el ciudadano y la ciudadana del mañana puedan enfrentarse con garantías de éxito a los desafíos y a las posibilidades que ofrece una nueva sociedad.

Por todo ello, además de los contenidos lingüísticos que han de figurar en los currículos de lenguas, se han de añadir otras competencias cognitivas relacionadas con la ciudadanía: el conocimiento de los sistemas jurídicos y políticos del mundo actual y los principios y valores relacionados con los derechos del hombre y de la ciudadanía democrática. Asimismo, como recoge el documento ya citado, *Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística*, se emplearán las lenguas extranjeras en la enseñanza de áreas del conocimiento no lingüísticas, que incluyen entre sus contenidos las competencias citadas y que ofrecen materiales y documentos valiosos para el aprendizaje integrado de la lengua, la cultura y otras materias.

Las instituciones educativas, ya se trate de Escuelas, Colegios, Institutos, Universidades, Centros de Formación para las personas adultas o centros virtuales de enseñanza, constituyen importantes lugares para el desarrollo de la igualdad política y estructural. Estas instituciones han de apoyarse en los derechos del hombre, en la igualdad de la dignidad entre los individuos y en las libertades individuales fundamentales, como son la libertad de expresión y de asociación, reproduciendo así los modelos de una sociedad democrática. Las competencias lingüísticas relacionadas con la argumentación, la discusión, la negociación o el tratamiento crítico de la comprensión escrita, son de una gran importancia y a su desarrollo contribuirá poderosamente la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas.

En esta línea, se han desarrollado proyectos internacionales, entre los que destaca Linguapax, promovido por la UNESCO en 1987 para la enseñanza de las lenguas y literaturas extranjeras, y que aboga por la promoción de una cultura de paz gracias a la educación plurilingüe, a la protección del patrimonio lingüístico y a la ayuda al entendimiento y a la cooperación entre los pueblos. De él se desprende que la escuela juega un papel esencial en la creación de un clima pacífico en las relaciones entre los individuos y entre las comunidades, y que la lengua está estrechamente ligada a los aspectos culturales de las comunidades y su estudio es capaz de demostrar la relatividad de los esquemas de interpretación de cada comunidad.

La Junta de Andalucía hace suya, pues, la intención de mejorar el estatus de las diferentes lenguas. Una ardua tarea la que ahora se acomete con el Plan de Fomento del Plurilingüismo, que tiene su asiento en poderosas razones y para la que no se parte de cero, de hecho se considera el momento actual el adecuado para su puesta en marcha:

- Porque a lo largo de estos años, desde 1998, la Consejería de Educación ha puesto en marcha, en todas las provincias andaluzas, centros o secciones bilingües con carácter experimental. La experiencia acumulada ha creado las

bases necesarias para iniciar el Plan de Fomento del Plurilingüismo con una mayor dimensión. No se parte, en consecuencia, sólo de ideas o proyectos, sino de realidades contrastadas, que se han ido mejorando con la reflexión, la autoevaluación y el análisis permanente.

- Porque Andalucía cuenta con una red de Escuelas Oficiales de Idiomas importante y está previsto aumentarla. Estas Escuelas van a servir de elemento de apoyo y de desarrollo del Plurilingüismo. Serán centros que colaboren en la formación del profesorado, que canalicen la enseñanza a distancia de los idiomas, que, en suma, a través de planes específicos de formación, acudan con prontitud al colectivo o grupos humanos que las requiera o las necesite.
- Porque, además de haber otorgado al segundo idioma en la Educación Secundaria Obligatoria un carácter privilegiado y obligatorio en todas las modalidades del Bachillerato, la Consejería de Educación anticipó con carácter experimental, en el año 2000, la enseñanza de la primera lengua extranjera desde el 2º ciclo de la Educación Infantil o el 1º ciclo de la Educación Primaria.
- Porque el profesorado en general, y especialmente el de idiomas, manifiesta un gran interés por introducir cambios sustanciales en el aprendizaje de las lenguas extranjeras, tanto curriculares como metodológicos. Este colectivo es consciente de que el futuro y el desarrollo del pueblo andaluz pasa, necesariamente, por mejorar las capacidades intelectuales y culturales de sus gentes, de sus hombres y mujeres, de sus niños y niñas, de sus jóvenes y, en este proceso de mejora cultural, los idiomas son un elemento clave.
- Porque la mejora de la lengua materna y el conocimiento de las lenguas extranjeras es un elemento básico en la Segunda Modernización de Andalucía y necesitamos mujeres y hombres emprendedores que desarrollen nuestros recursos naturales, creen empresas, pero que, al mismo tiempo, sean capaces de dirigirlos profesional y adecuadamente. El conocimiento de idiomas es fundamental para nuestro desarrollo económico. Debemos, por tanto, allanar el camino a la generación que en estos momentos está en proceso de formación, porque en ellos y en ellas se está labrando el futuro de nuestra tierra.
- Porque Andalucía tiene un potencial económico y humano que debe salir de nuestras fronteras y ser un referente para otros pueblos de España y de Europa. Ello requiere que los andaluces y las andaluzas que dirijan el futuro de nuestra Comunidad se formen, aprendan las lenguas de otros pueblos y exporten los valores que ancestralmente están arraigados en nuestra sociedad: la convivencia entre los pueblos, la aceptación del otro, la tolerancia, la concordia, el sentimiento ante la vida, la solidaridad, la paz, etc.
- Porque es necesario para nuestra convivencia social. Andalucía, cada día más, se encuentra habitada por hombres y mujeres con otras lenguas, de otras razas, con otras religiones. La diversidad comienza a ser una característica de nuestra sociedad. Aceptar y respetar otras etnias, otras

lenguas, otras religiones, otros modelos de sociedad puede ser una preocupación en el presente, pero será una realidad en el inmediato devenir.

La salud de nuestro futuro como Comunidad requiere aceptar, en suma, que Andalucía es y será multiétnica, pluricultural y plurilingüe y debemos acercarnos a la nueva realidad, conociendo sus lenguas, sus culturas, etc. Andalucía ha de seguir dando ejemplos a la humanidad de lo que siempre fue: un pueblo abierto a las culturas y a los hombres y a las mujeres de todo el mundo.

II. El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía

3.1. Objetivos generales del Plan

Mejorar las competencias lingüísticas de la población andaluza en la lengua materna y, a la vez, dotarla de competencias plurilingües y pluriculturales serán los ejes sobre los que transitará el Plan de Plurilingüismo.

Con relación al alumnado andaluz, el objetivo es alcanzar la competencia plurilingüe y pluricultural, secuenciando los contenidos de cada etapa educativa y adecuando los criterios de evaluación a los establecidos en el citado *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación*. De hecho, en algunas de las secciones bilingües existentes, ya se ha partido de los niveles descritos en el referido *Marco* para elaborar las adaptaciones curriculares y para fijar los criterios de evaluación. Para ello, la escuela ha de crear en el alumnado la necesidad de emplear la lengua para comunicarse y usarla en un contexto lo más realista posible, de manera que le permita tomar conciencia de que es un instrumento válido para descubrir y para estructurar una visión del mundo.

Con este objetivo de mejorar las competencias en lenguas del alumnado andaluz se pretenden llevar a cabo medidas de anticipación de la primera lengua extranjera a los centros de Educación Infantil y Primaria, y se aplicará progresivamente la flexibilización del horario escolar para posibilitar una exposición del alumnado de Educación Secundaria a la lengua extranjera durante todos los días lectivos, en concordancia con las nuevas tendencias pedagógicas.

Asimismo, se tendrá en cuenta, necesariamente, la atención a la diversidad de nuestros alumnos y alumnas, por ser el mecanismo de ajuste, por excelencia, de la oferta pedagógica a las capacidades, intereses y necesidades de los niños y niñas que lo requieren y por actuar como elemento corrector de desigualdades en las condiciones de acceso al aprendizaje de las lenguas. Desde esta perspectiva, la atención a la diversidad se contempla como un imperativo de justicia social para la escuela democrática y se hace necesario adecuar el currículo a las diferentes situaciones individuales, con objeto de hacerlo asequible a todos los alumnos y las alumnas, no sólo por razones éticas, que son, sin duda, importantes, sino también por razones de eficacia del proceso de enseñanza / aprendizaje. En este sentido, se contempla la elaboración de adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales, especialmente en Centros Bilingües y el apoyo a los centros que desarrollan programas bilingües para personas sordas y la extensión del lenguaje de signos a la comunidad escolar de otros centros.

La puesta en marcha de la Enseñanza Secundaria a distancia con el alumnado discapacitado, ofrece la oportunidad de acercar las enseñanzas plurilingües al alumnado adulto o con necesidades educativas especiales. La evidente función social de esta oferta educativa en la modalidad a distancia viene avalada por el Plan Andaluz de Atención al Alumnado Inmigrante y se ve reforzada con la atención al alumnado discapacitado. Las personas discapacitadas o que se encuentran en las Aulas Hospitalarias, podrán acceder a esta formación tan enriquecedora y útil para su integración, mientras que el alumnado inmigrante

tiene la oportunidad de reciclar su dominio de la lengua extranjera y de continuar desarrollando las destrezas comunicativas, al tiempo que éstas adquieren un valor esencial en su formación. Además, al poder utilizar la lengua propia en algunas de las áreas del currículo, consigue avanzar más rápidamente, valora su lengua materna como elemento esencial de su formación y percibe con satisfacción el reconocimiento de ésta como instrumento válido de formación en la sociedad de acogida. Por último, la oferta de esta enseñanza en la modalidad a distancia permitirá al alumnado con sobredotación intelectual el acceso a una formación en lenguas extranjeras acorde con sus capacidades y expectativas, e independientemente del centro en el que esté cursando sus estudios.

Por otra parte, se incrementarán los intercambios del alumnado andaluz, especialmente del alumnado de Bachillerato y Formación Profesional, con el de otros países extranjeros, con objeto de establecer asociaciones pedagógicas que fomenten el aprendizaje de idiomas y el diálogo intercultural. Estas actuaciones se encauzarán a través del hermanamiento de los centros escolares andaluces con los europeos; de los intercambios de alumnos y alumnas con los centros educativos de otros países europeos; y de las estancias formativas en diferentes ciudades europeas, en general, para el aprendizaje de idiomas y, en particular, para la realización de prácticas en empresas de otros países europeos para el alumnado específico de Formación Profesional.

En este sentido, se dará un nuevo impulso al programa "Idiomas y Juventud", mediante el incremento del alumnado que participe en el mismo, hasta alcanzar la cifra de 30.000 jóvenes andaluces a lo largo del programa. De la misma manera, se potenciarán los programas de campamentos de verano de idiomas, especialmente para el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, hasta alcanzar los 5.000 alumnos y alumnas al final de la presente legislatura, contando con la participación de las Residencias Escolares de Andalucía.

Además de las referidas acciones, debemos señalar que, en lo que respecta a los intercambios, los Programas de la Unión Europea, Sócrates en el ámbito de la Educación Primaria y Secundaria y Leonardo da Vinci para la Formación Profesional, contemplan la realización de proyectos educativos europeos que unen a centros andaluces con los de otros países de Europa.

En el marco del Programa Sócrates, se impulsará la participación de los centros educativos en el programa Comenius para mejorar la calidad de la educación escolar y reforzar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre centros escolares y contribuyendo a la mejora del desarrollo profesional del sector de la enseñanza, y para promover el aprendizaje de lenguas y el conocimiento intercultural. También se fomentará la Acción Lingua para estimular la diversidad lingüística, contribuir a la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas y facilitar el acceso al aprendizaje permanente de lenguas, adecuándolo a las necesidades de cada persona. La Acción Grundtvig apoyará la labor de las Escuelas Oficiales de Idiomas y los Institutos Provinciales de Formación de las Personas Adultas, potenciando la calidad, la dimensión europea, la disponibilidad y la accesibilidad del aprendizaje a lo largo de toda la vida, con el fin de fomentar unas mejores oportunidades educativas para quienes abandonaron los estudios y promover la innovación mediante itinerarios de educación alternativa. Para estos Centros de Adultos, se estimulará también su participación en el Programa Minerva que fomenta la cooperación europea en el ámbito de la

educación abierta y a distancia y las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la educación.

En este mismo marco del Programa Sócrates, la Consejería de Educación participará en el Programa de Observación e Innovación en los sistemas y políticas educativas, contribuyendo a aumentar la calidad y la transparencia de los sistemas educativos y a avanzar en el proceso de innovación educativa en Andalucía. Se intercambiarán informaciones y experiencias, se identificarán las buenas prácticas, se analizarán las políticas y sistemas educativos y se estudiarán los temas de interés común en materia de política educativa.

En el marco del Programa Leonardo da Vinci, que promueve un espacio europeo en materia de educación y formación profesional, se apoyará a las personas desfavorecidas en el mercado laboral, potenciando las prácticas que faciliten el acceso de los andaluces y las andaluzas a la formación, el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la lucha contra la discriminación. Concretamente, se desarrollarán Proyectos de Movilidad de Apoyo mediante los intercambios transnacionales destinados a los estudiantes de Formación Profesional y a los formadores y formadoras. También se ampliarán los Proyectos de Competencias Lingüísticas dirigidos al diseño, experimentación, validación, evaluación y difusión de material didáctico y métodos pedagógicos innovadores adaptados a las necesidades específicas de cada ámbito profesional y económico. El principio fundamental de esta medida será reforzar la comunicación multilingüe y multicultural en la Formación Profesional y en el entorno laboral.

Todas estas actividades, además de ser muy motivadoras para el alumnado, darán un sentido concreto al aprendizaje de las lenguas y aportarán elementos culturales inalcanzables de otra forma.

En lo que respecta al profesorado andaluz, por tratarse de los protagonistas esenciales en la implantación del Plan, su adecuada formación en lenguas será una prioridad de la Consejería de Educación. Con este objetivo se proyectarán actividades formativas para los docentes, que se ajustarán a las modalidades de presencial, a distancia y a objetivos lingüísticos globales o parciales, según las necesidades que se detecten. Las instituciones que se ocuparán de la preparación del profesorado serán variadas, pues se contará con las Escuelas Oficiales de Idiomas, Centros de Profesorado y la colaboración de distintas instituciones formativas nacionales y extranjeras.

Independientemente del aprendizaje o de la mejora de las lenguas, las acciones formativas para el profesorado contemplarán la inclusión de técnicas pedagógicas innovadoras en el campo de la enseñanza de las lenguas o de la enseñanza de otros contenidos a través de las lenguas. A tal fin se fomentarán el intercambio de experiencias de las buenas prácticas docentes en este campo con profesores y profesoras de otros países y la elaboración de materiales; se apoyará la formación del profesorado y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el aula para atender los diferentes Programas del Plan; se realizarán estancias en el extranjero, necesarias para completar la formación del profesorado, a través de los Programas Europeos y los intercambios "puesto a puesto" organizados por el Ministerio de Educación, como ya se viene llevando acabo en el Programa de las "secciones bilingües francesas", etc.

El objetivo de mejorar las competencias en lenguas del conjunto de la sociedad andaluza es un compromiso del Gobierno Andaluz que parte de la realidad plurilingüe y pluricultural de nuestra Comunidad Autónoma, determinada por el gran número de personas que acoge, ya de sea de forma permanente o puntual, y que requiere de un considerable esfuerzo encaminado a formar a la ciudadanía en el plurilingüismo. Para ello, se facilitará la escolarización en el régimen ordinario, específico o a distancia; se fomentará que el aprendizaje de las lenguas tenga el carácter de formación permanente y estará orientado a colectivos profesionales que lo demandan para que puedan desempeñar mejor su actividad profesional, a los niños y niñas como apoyo en los estudios o a facilitar la integración plena de los inmigrantes.

Tan diferentes tipos de enseñanza e intereses formativos en el ámbito lingüístico requieren respuestas muy variadas, por lo que se contará con las Escuelas Oficiales de Idiomas para el desarrollo de cursos de especialización con fines profesionales, de comprensión de la lengua de los trabajadores inmigrantes o del español para extranjeros; con los medios de comunicación para escuchar, ver y leer noticias, documentales, programas radiofónicos, películas, etc. en varias lenguas, despertando la conciencia de la utilidad de saber idiomas en una sociedad cada vez más mundializada; y con las Escuelas de Padres y Madres, para promover, como se viene haciendo en las secciones bilingües ya implantadas en nuestra Comunidad Autónoma, cursos de idiomas dirigidos al conjunto de las familias, contribuyendo a la implicación de éstas en la vida del centro educativo y, a la vez, al fomento del plurilingüismo en la sociedad andaluza.

Asimismo, cabe señalar la necesidad de llevar a cabo el diseño de nuevos currículos en el ámbito lingüístico. Unos nuevos currículos que partan del principio de que un individuo no tiene competencias diferenciadas y separadas para comunicarse dependiendo de las lenguas que conoce, sino que, por el contrario, posee una competencia plurilingüe y pluricultural, que incluye el conjunto de esas lenguas, aceptado, también, el hecho de que la adquisición de una o varias lenguas extranjeras incide en la reflexión sobre la propia lengua materna.

En este sentido, los nuevos currículos tendrán un carácter integrado, se adecuarán al *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación* y se alejarán del rígido esquema lengua materna / lengua extranjera 1 / lengua extranjera 2, haciendo más hincapié en la adquisición de competencias plurilingües que den respuesta a la nueva realidad multicultural que se vive en la Comunidad Andaluza. El Plan de Plurilingüismo, pues, está dirigido tanto al alumnado, como al profesorado y a la sociedad andaluza en su conjunto y, desde este punto de vista, tiene un carácter globalizador.

El currículo integrado se centrará en el alumnado como núcleo de la actividad enseñanza / aprendizaje y responsable de este proceso como individuo que comunica y desarrolla sus propias estrategias de aprendizaje, luego aprende a aprender, como ser social al que hay que facilitar su integración y como persona que desarrolla y afirma su personalidad. Las destrezas orales y escritas en la lengua materna y en la(s) lengua(s), tanto receptivas como productivas, se presentarán y trabajarán de forma integrada, tratando de simular los procesos de comunicación en la vida real. Se seguirá estimulando el desarrollo de estrategias comunicativas que compensen la falta de competencia en la lengua extranjera y se fomentará la transferencia de las que ya se han desarrollado en lengua materna. Se

considera que la comunicación oral dentro del aula es la común a todos y todas, aparte de auténtica y, por ello, las lenguas se utilizarán como vehículo esencial de comunicación. En la(s) lengua(s) extranjera(s), el contexto aula debe utilizarse también para hacer simulaciones que se acerquen a situaciones relacionadas con el mundo exterior.

Finalmente, se abrirá una línea de investigación para la experimentación e implantación del Portfolio Europeo de las Lenguas en todo el ámbito educativo.

MEDIDAS VINCULADAS AL DESARROLLO DEL PLAN DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO EN ANDALUCÍA	
ACCIONES DE CARÁCTER GENERAL	
Acción 1	Ampliación del número de horas dedicadas al estudio de las lenguas en el currículo escolar (mediante la anticipación lingüística en edades tempranas, aprendizaje de áreas no lingüísticas en lengua extranjera, ampliación de la red de EEOOI).
Acción 2	Establecimiento de una red de 400 Centros Bilingües en los que se usará la lengua extranjera en la enseñanza de diversas áreas y materias del currículo.
Acción 3	Anticipación de la primera lengua extranjera en Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria.
Acción 4	Implantación progresiva de la flexibilización del horario escolar para posibilitar una exposición del alumnado de Educación Secundaria a la lengua extranjera durante todos los días lectivos.
Acción 5	Elaboración de adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales, especialmente en Centros Bilingües.
Acción 6	Reforma y ampliación de la Educación de Idiomas a Distancia.
Acción 7	Fomento de la participación de los centros educativos en los Programas Europeos y, especialmente, de los Centros incorporados al Plan de Fomento del Plurilingüismo.
Acción 8	Fomento de los intercambios del alumnado y del profesorado con carácter general y, especialmente, de los Centros incorporados al Plan de Fomento del Plurilingüismo.
Acción 9	Extensión progresiva del Programa "Idiomas y Juventud" a 30.000 jóvenes andaluces.
Acción 10	Impulso a los programas de campamentos de verano de idiomas para alumnos y alumnas de enseñanzas obligatorias.
Acción 11	Fomento de los hermanamientos entre centros educativos de diversos países.
Acción 12	Creación de una comisión para el desarrollo de un nuevo diseño curricular integrado de lenguas.
Acción 13	Apertura de una línea de investigación para la experimentación e implantación del Portfolio Europeo de las Lenguas en todo el ámbito educativo.

3.2. Programas específicos

Programa: Escuelas Oficiales de Idiomas

Definición del Programa

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros que imparten enseñanzas especializadas de idiomas. Las Escuelas Oficiales de Idiomas se convertirán en centros integrales de idiomas, donde se atienda todo tipo de formación, sea presencial, semipresencial, a distancia, y se canalicen los planes especiales que, con carácter permanente o de forma coyuntural, se considere oportuno poner en marcha. En este sentido, las Escuelas Oficiales de Idiomas contarán con una plantilla de profesorado suficiente, en la que se tendrá en cuenta las modalidades de enseñanza, los cursos de formación y planes especiales que se les autoricen.

Su estructura básica se adecuará a los nuevos niveles Básico, Intermedio y Avanzado y, cada uno de ellos, se desarrollará a lo largo de dos cursos. Para acceder a estas enseñanzas será requisito imprescindible haber cursado los dos primeros cursos de la Enseñanza Secundaria Obligatoria o estar en posesión del título de Graduado Escolar, del Certificado de Escolaridad o de Estudios Primarios. El alumnado no escolarizado en estos centros podrá obtener los certificados correspondientes a los distintos niveles mediante la superación de las pruebas que se organicen con unos requisitos básicos.

En este sentido, habrá que adaptar la organización y funcionamiento de las actuales Escuelas Oficiales de Idiomas y las enseñanzas que imparten a las nuevas orientaciones que se establecen en este Plan de Fomento del Plurilingüismo, fundamentalmente en lo que se refiere a los criterios de admisión del alumnado. Se regularán, además, los tres niveles de enseñanza para adaptarlos mejor a las nuevas orientaciones curriculares y a los grados de aprendizaje de idiomas establecidos en los países de la Unión Europea. Por otra parte, El Real Decreto 827/2002, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecido por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, prevé la implantación del primer y segundo curso del nivel básico en el año académico 2005/06, su entrada en vigor implica que dejarán de impartirse las enseñanzas de los cursos 1º y 2º del ciclo elemental. En consecuencia se desarrollará en el presente curso académico 2004/05 el nuevo currículo del nivel básico.

Objetivos específicos

El objetivo fundamental de las Escuelas Oficiales de Idiomas es, atendiendo a la demanda social, fomentar el estudio de las lenguas en general y, en particular, el de las lenguas cooficiales existentes en el Estado, el de las lenguas oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea, la de los países vecinos y la enseñanza del español como lengua extranjera.

Con este fin, se proyecta la ampliación de la red actual, con el objeto de llegar a todas las capitales de provincia y, progresivamente, a determinadas zonas

geográficas en las que exista un crecimiento notable de la población y una fuerte demanda de estas enseñanzas.

Acciones

Se impartirán cursos para la actualización de conocimientos de idiomas y para la formación de las personas adultas y del profesorado, que deberán centrarse, prioritariamente, en el profesorado de los Centros Bilingües, tanto en el de Educación Primaria que imparte lenguas extranjeras, como en el profesorado de Educación Secundaria de las áreas no lingüísticas. Estas acciones implicarán el desarrollo de un programa específico de "formación de formadores" orientado al propio profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Se potenciará la enseñanza de idiomas a distancia para poder atender al mayor número posible de personas. Dada la importancia que tiene la diversificación de todas las modalidades formativas, esta oferta se integrará en las Escuelas Oficiales de Idiomas, propiciando el desarrollo de un programa de formación a distancia en lenguas extranjeras, y se completará con la educación a distancia con tutorías presenciales para personas adultas y otras líneas de formación en lenguas utilizando las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación. En este sentido se pretende incorporar las Escuelas en las que se impartan estas modalidades a distancia y a la red de centros digitales.

Se desarrollarán planes de investigación e innovación en relación con las enseñanzas impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, incidiendo en la validación y homologación de estas enseñanzas con las que están recogidas en el *Marco Común Europeo de Referencia*, con la colaboración del profesorado que ya lleva algunos años experimentando estas adaptaciones. También se contará con la aportación de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la experimentación e implantación del Portfolio Europeo de las Lenguas.

Se equiparán los currículos de lenguas extranjeras de las Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachillerato y Formación Profesional con el objeto de que el alumnado de cada una de estas etapas supere con éxito las pruebas previstas en el nuevo diseño de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Este hecho tendrá consecuencias directas en la metodología empleada por el profesorado y en el desarrollo de las pruebas. Por ello, se articularán procedimientos para una formación específica al profesorado de Bachillerato y de Formación Profesional en las Escuelas Oficiales de Idiomas, de manera a que se aúnen los criterios.

Se incidirá en el carácter unificado que tendrán las pruebas, dado el papel certificador que se otorga a las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Se evitará la duplicidad de los estudios y se diversificará el número de lenguas que las personas pueden llegar a conocer, dando prioridad en el acceso a las Escuelas Oficiales de Idiomas al alumnado de Educación Secundaria o Formación Profesional que curse una lengua diferente a la impartida en el centro educativo en que realice sus estudios de régimen general.

MEDIDAS VINCULADAS AL DESARROLLO DEL PLAN DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO EN ANDALUCÍA	
ACCIONES VINCULADAS AL PROGRAMA "ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS"	
Acción 31	Reforma de las normativas de organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
Acción 32	Reforma de la normativa de escolarización de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
Acción 33	Desarrollo del nuevo currículo de estas enseñanzas.
Acción 34	Ampliación de la red de Escuelas Oficiales de Idiomas a todas las capitales de provincia.
Acción 35	Ampliación progresiva de la red de Escuelas Oficiales de Idiomas a determinadas zonas geográficas en las que exista crecimiento de población y fuerte demanda.
Acción 36	Desarrollo de cursos para la actualización de conocimientos de idiomas para la formación del profesorado, especialmente del profesorado de los Centros Bilingües.
Acción 37	Programa de formación para el profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas sobre el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
Acción 38	Desarrollo de un programa específico de "formación de formadores" en lenguas extranjeras orientado al profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
Acción 39	Fomento de la enseñanza de idiomas a distancia.
Acción 40	Incorporación de las Escuelas de Idiomas autorizadas a impartir la modalidad a distancia a la red de centros digitales.
Acción 41	Desarrollo de planes de investigación e innovación en relación con las enseñanzas impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
Acción 42	Desarrollo de la normativa sobre pruebas de acceso y convalidaciones y unificación de las pruebas de certificación.

IV. FINANCIACION DEL PLAN.

El Plan de Fomento del Plurilingüismo contempla una inversión económica de 140.764.799 euros en el periodo 2005-2008.

De la cantidad anteriormente reseñada se destinarán 41.461.882 euros a gastos de personal, de los que 35.718.844 euros corresponden a incrementos de la plantilla docente y 1.802.530 euros a incrementos del personal de administración y servicios.

Por su parte, el coste de las actuaciones específicas en los 400 centros bilingües y las Escuelas Oficiales de Idiomas asciende a 62.200.373 euros, cantidad en la que se incluye la dotación tecnológica y el equipamiento didáctico y curricular, así como las dotaciones de colaboradores nativos y estudiantes en prácticas.

Por lo que se refiere a formación del profesorado, la cuantía de la inversión asciende a 6.612.944 euros y las acciones específicas para los programas de idioma y juventud, campamentos de verano y formación de padres y madres suman un montante total de 30.489.600 euros.

- El resumen del gasto, por tanto, es el siguiente:

Gastos de personal.....	41.461.882 €
- Incremento de la plantilla docente	35.718.844 €
- Incremento de la plantilla de PAS	1.802.530 €
- Otros conceptos	3.940.508 €
Centros bilingües y E.O.I.	62.200.373 €
Formación del Profesorado	6.612.944 €
Idioma y Juventud, Campamentos de Verano y Formación de padres y madres	30.489.600 €

- La previsión de incremento total del gasto por anualidades es la siguiente:

Año 2005: 12.690.411 euros

Año 2006: 32.513.062 euros

Año 2007: 44.656.898 euros

Año 2008: 50.904.428 euros

TOTAL: 140.764.799 €

Bibliografía básica

- BAIN, B., 1974, "Bilingualism and cognition: Towards a general theory" in S.T. Carey, ed. *Bilingualism and Education*, Edmonton, University of Alberta Press.
- BARUK, S., 1985, *L'âge du capitaine*, Paris, Seuil.
- CANDELIER, M., 1995, "Diversité linguistique et enseignement des langues: perspectives européennes et réflexions didactiques" in *Langues nationale et mondialisation*.
- CONSEJO DE EUROPA, 2001, *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación, publicación en español del Instituto Cervantes 2002-2004*.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 2003, "Promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística, un Plan de acción 2004/2006", Bruselas, COM(2003)449final.
- CUMMINS, J., 1978, "Metalinguistic development of children in bilingual education programs: Data from Irish and Canadian Ukrainian-English programs". In Paradis, ed., *Aspects of bilingualism*, Columbia (S.C.), Hornbeam Press.
- DALGALIAN, G., 1980, "Problématique de l'éducation bilingue", Actes du Colloque de Saint-Vincent, Val d'Aoste, sans éditeur.
- DUVERGER, J. Et MAILLARD, J.-P., 1996, *L'enseignement bilingue aujourd'hui*, Bibliothèque Richaudeau / Albin Michel.
- EURYDICE, 2001, *L'enseignement des Langues étrangères en milieu scolaire en Europe*, Bruxelles, Commission européenne.
- EURYDICE, 2004, *Questions clés de l'éducation en Europe, Volume 3, "La profession enseignante en Europe: Profil, métier et enjeux"*, Bruxelles, Commission européenne.
- GIRARD, D., 1975, *Enseigner les langues: méthodes et pratiques*, Paris, Bordas, "Pédagogie des langues"
- HAGÈGE, C., 1996, *L'enfant aux deux langues*, Paris, Éditions Odile Jacob.
- LIETTI, A., 1994, *Pour une éducation bilingue*, Paris, Payot et Rivages.
- ONRUBIA, J.(coord), FILLAT, M.T., MARTÍNEZ NÓ, M.D., UDINA, M., 2004, *Criterios psicopedagógicos y recursos para atender la diversidad en secundaria*, Barcelona, Grao.
- PETIT, J., 1992, *Au secours, je suis monolingue et francophone!*, Reims, Presses Universitaires de Reims, Publications du Centre de Recherches en Linguistique et Psychologie cognitive, UFR de Lettres et Sciences humaines de Reims.
- RONJAT, J., 1913, *Le développement du langage observé chez l'enfant bilingue*, Paris, Champion.
- SIGUAN, M. Y MACKAY, W.F., 1986, *Éducation et bilinguisme*, UNESCO, Delachaux et Niestlé.
- STARKEY, H., 2002, *Citoyenneté démocratique, langues, diversité et droits de l'homme*, Strasbourg, Conseil de l'Europe, Division des Politiques linguistiques.

RESUMEN GENERAL DE ACCIONES

ACCIONES DE CARÁCTER GENERAL	
Acción 1	Ampliación del número de horas dedicadas al estudio de las lenguas en el currículo escolar (mediante la anticipación lingüística en edades tempranas, aprendizaje de áreas no lingüísticas en lengua extranjera, ampliación de la red de EEOOI).
Acción 2	Establecimiento de una red de 400 Centros Bilingües en los que se usará la lengua extranjera en la enseñanza de diversas áreas y materias del currículo.
Acción 3	Anticipación de la primera lengua extranjera en Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria.
Acción 4	Implantación progresiva de la flexibilización del horario escolar para posibilitar una exposición del alumnado de Educación Secundaria a la lengua extranjera durante todos los días lectivos.
Acción 5	Elaboración de adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales, especialmente en Centros Bilingües.
Acción 6	Reforma y ampliación de la Educación de Idiomas a Distancia.
Acción 7	Fomento de la participación de los centros educativos en los Programas Europeos y, especialmente, de los Centros incorporados al Plan de Fomento del Plurilingüismo.
Acción 8	Fomento de los intercambios del alumnado y del profesorado con carácter general y, especialmente, de los Centros incorporados al Plan de Fomento del Plurilingüismo.
Acción 9	Extensión progresiva del Programa "Idiomas y Juventud" a 30.000 jóvenes andaluces.
Acción 10	Impulso a los programas de campamentos de verano de idiomas para alumnos y alumnas de enseñanzas obligatorias.
Acción 11	Fomento de los hermanamientos entre centros educativos de diversos países.
Acción 12	Creación de una comisión para el desarrollo de un nuevo diseño curricular integrado de lenguas.
Acción 13	Apertura de una línea de investigación para la experimentación e implantación del Portfolio Europeo de las Lenguas en todo el ámbito educativo.

ACCIONES VINCULADAS AL PROGRAMA "CENTROS BILINGÜES"	
Acción 14	Reconocimiento de horas de actividad docente no lectivas para el profesorado que imparta el currículo de áreas no lingüísticas en lenguas extranjeras.
Acción 15	Elaboración de un plan de formación específico para el profesorado de los Centros Bilingües que incluya estancias de inmersión lingüística.
Acción 16	Incremento del profesorado especializado en la enseñanza de idiomas.
Acción 17	Incorporación de auxiliares de conversación a los Centros Bilingües.

Acción 18	Obligatoriedad de la primera lengua extranjera desde el primer ciclo de la Educación Primaria en los Centros Bilingües.
Acción 19	Incorporación progresiva de la segunda lengua extranjera desde el tercer ciclo de la Educación Primaria en los Centros Bilingües.
Acción 20	Implantación progresiva del desdoble de grupos en las asignaturas de lenguas extranjeras en la Enseñanza Secundaria.
Acción 21	Ayudas para la elaboración de materiales didácticos y curriculares específicos, mediante convocatorias de premios para trabajos ya elaborados y subvenciones para proyectos nuevos.
Acción 22	Dotación de equipamiento tecnológico para digitalizar los Centros Bilingües (aula especializada de idiomas, cableado del centro, etc.).
Acción 23	Elaboración de un currículo integrado de lenguas y de las áreas no lingüísticas que se establezcan.
Acción 24	Elaboración de un programa de apoyo para el profesorado que aborde la creación del currículo integrado y de los materiales correspondientes.
Acción 25	Elaboración de un plan de formación para padres y madres.
Acción 26	Firma de convenios con instituciones extranjeras dedicadas a la difusión lingüística y cultural.
Acción 27	Creación de la figura del Coordinador o Coordinadora de la Sección Bilingüe (proyecto lingüístico y currículo integrado).
Acción 28	Incorporación de la figura del colaborador nativo para la enseñanza de lenguas en los Centros Bilingües.
Acción 29	Apoyo a las acciones de inmersión lingüística en todas las actividades de la Comunidad Escolar.
Acción 30	Reconocimiento de la escolarización bilingüe a través de una certificación en los documentos de evaluación.

ACCIONES VINCULADAS AL PROGRAMA "ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS"	
Acción 31	Reforma de las normativas de organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
Acción 32	Reforma de la normativa de escolarización de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
Acción 33	Desarrollo del nuevo currículo de estas enseñanzas.
Acción 34	Ampliación de la red de Escuelas Oficiales de Idiomas a todas las capitales de provincia.
Acción 35	Ampliación progresiva de la red de Escuelas Oficiales de Idiomas a determinadas zonas geográficas en las que exista crecimiento de población y fuerte demanda.
Acción 36	Desarrollo de cursos para la actualización de conocimientos de idiomas para la formación del profesorado, especialmente del profesorado de los Centros Bilingües.
Acción 37	Programa de formación para el profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas sobre el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
Acción 38	Desarrollo de un programa específico de "formación de formadores" en lenguas extranjeras orientado al profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Acción 39	Fomento de la enseñanza de idiomas a distancia.
Acción 40	Incorporación de las Escuelas de Idiomas autorizadas a impartir la modalidad a distancia a la red de centros digitales.
Acción 41	Desarrollo de planes de investigación e innovación en relación con las enseñanzas impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
Acción 42	Desarrollo de la normativa sobre pruebas de acceso y convalidaciones y unificación de las pruebas de certificación.

ACCIONES VINCULADAS AL PROGRAMA "PLURILINGÜISMO Y PROFESORADO"	
Acción 43	Desarrollo de cursos de formación del profesorado para la anticipación lingüística de lenguas extranjeras, en los Centros de Profesorado.
Acción 44	Desarrollo de cursos de formación del profesorado para la mejora pedagógica en relación con las teorías comunicativas, en los Centros de Profesorado.
Acción 45	Programa de formación para el profesorado de lenguas y de áreas no lingüísticas sobre metodología, tomando como referencias el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación y el Portfolio Europeo de las Lenguas, en los Centros de Profesorado.
Acción 46	Desarrollo de la formación en centro y de la constitución de grupos de trabajo promovidos por los Centros de Profesorado en los Centros Bilingües.
Acción 47	Desarrollo de cursos intensivos de formación de lenguas extranjeras para el conjunto del profesorado, especialmente el de los Centros Bilingües, en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
Acción 48	Gratuidad de los cursos para el profesorado involucrado en el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Escuelas Oficiales de Idiomas y otras Instituciones colaboradoras.
Acción 49	Desarrollo de actividades formativas relacionadas con la Educación a Distancia.
Acción 50	Concesión de licencias de estudio específicas (cursos de idiomas en el extranjero, intercambios puesto a puesto, estancias en centros educativos extranjeros, etc.) para la formación en lenguas en el extranjero.
Acción 51	Establecimiento de un catálogo de buenas prácticas en las enseñanzas de idiomas en el marco de un protocolo general de buenas prácticas docentes.
Acción 52	Proponer la reforma del acceso a la función pública docente con la incorporación de conocimientos de lenguas para el profesorado.
Acción 53	Proponer la revisión de la provisión de puestos de trabajo con la creación del perfil del profesorado de área no lingüística con conocimientos de idioma.

ACCIONES VINCULADAS AL PROGRAMA "PLURILINGÜISMO Y SOCIEDAD"	
Acción 54	Desarrollo de medidas que faciliten el aprendizaje de lenguas extranjeras de las personas adultas.

Acción 55	Desarrollo de cursos específicos de lenguas para las familias del alumnado de Centros Bilingües a través de la puesta en marcha de escuelas de padres y madres.
Acción 56	Desarrollo de convenios con la Radio y Televisión Andaluza, así como con otros medios de comunicación de titularidad pública y privada.
Acción 57	Fomento en los centros públicos docentes de actividades extraescolares y complementarias relacionadas con el aprendizaje y la práctica de idiomas.

ACCIONES VINCULADAS AL PROGRAMA "PLURILINGÜISMO E INTERCULTURALIDAD"	
Acción 58	Desarrollo de actividades formativas relacionadas con la enseñanza de idiomas extranjeros y la atención a la diversidad intercultural.
Acción 59	Poner en marcha cursos específicos de formación en lenguas extranjeras dirigidos al profesorado que se ocupa del alumnado inmigrante.
Acción 60	Propuesta a la Administración Central para la incorporación de nuevas lenguas como primer idioma, especialmente las más habladas por nuestro alumnado inmigrante.
Acción 61	Puesta en marcha de un Programa de Adaptación Lingüística en los Centros que lo necesiten.
Acción 62	Puesta en marcha de Programas educativos Conjuntos entre Andalucía y países de origen de los inmigrantes.
Acción 63	Puesta en marcha de un programa piloto de escolarización mixta destinado al alumnado inmigrante o de colonias de residentes extranjeros de lengua no española.

ACCIONES VINCULADAS AL NUEVO MODELO METODOLÓGICO	
Acción 64	Elaboración del currículo integrado para todas las lenguas, materna y extranjeras.
Acción 65	Adecuación de los niveles entre las diferentes modalidades educativas (Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas).
Acción 66	Formación para el profesorado de las distintas modalidades educativas en relación con el nuevo modelo metodológico.

ACCIONES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN	
Acción 67	Creación de un Consejo Asesor de Política Lingüística en el seno de la Consejería de Educación.
Acción 68	Creación de la Comisión de Coordinación del Plan de Plurilingüismo.
Acción 69	Creación de la Comisión Provincial del Plan de Plurilingüismo.
Acción 70	Creación de la figura del responsable provincial de la coordinación, asesoramiento y seguimiento del Plan de Fomento del Plurilingüismo.

ACCIONES VINCULADAS A LA EVALUACIÓN	
Acción 71	Elaboración de los procedimientos de evaluación del Plan de Fomento del Plurilingüismo.
Acción 72	Elaboración de un plan de evaluación de Centros Bilingües.
Acción 73	Elaboración de un plan de evaluación de Escuelas Oficiales de Idiomas.
Acción 74	Evaluación, seguimiento y asesoramiento de los Programas que conforman el Plan por parte de la Inspección Educativa.